



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 132 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/894)]

63/287. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/245 y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, 61/256, de 15 de marzo de 2007, 61/279, de 29 de junio de 2007, y 62/250, de 20 de junio de 2008, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones sobre la cuestión,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz², los informes del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010³ y sobre los puestos vacantes en la Oficina⁴, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del examen amplio de la estructura de la Secretaría para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente por el Consejo de Seguridad en un plazo de treinta días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

¹ A/63/698 y Add.1 y A/63/767 y Corr.1.

² A/63/702 y Corr.1.

³ A/63/703.

⁴ A/63/737.

⁵ A/63/837.

⁶ A/63/841.

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

Teniendo presente que el nivel de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

Asignando gran importancia al suministro de recursos suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz y la prestación del correspondiente apoyo, así como para todas las actividades prioritarias de la Organización, en particular las actividades en el ámbito del desarrollo, y subrayando la necesidad de que exista una colaboración auténtica y significativa entre el Consejo de Seguridad, los gobiernos que aportan contingentes y otros Estados Miembros,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz², los informes del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010³ y sobre los puestos vacantes en la Oficina⁴ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del examen amplio de la estructura de la Secretaría para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz⁵;

2. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;

3. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Reafirma además* el artículo 153 de su reglamento;

5. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

6. *Reafirma también* la necesidad de que se disponga de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen plenamente en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

7. *Reafirma además* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

8. *Reitera* que la delegación de autoridad por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

9. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de autoridad en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;

10. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante éste;

11. *Solicita* al Secretario General que, cuando presente sus propuestas presupuestarias, también incluya datos sobre el costo anual completo de los puestos para el presupuesto siguiente;

12. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, y otras resoluciones pertinentes;

13. *Observa* que los beneficios generales de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno todavía no se han evaluado plenamente, y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo posible por fortalecer la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz en vista del gran aumento de su número y complejidad;

14. *Reitera* que el Secretario General debería hacer frente a las cuestiones sistémicas que obstaculizan la buena gestión de la Organización, en particular mejorando los procesos y procedimientos de trabajo, y, en ese contexto, destaca que el cambio estructural no sustituye a la mejora de la gestión;

15. *Destaca* la necesidad de que el Secretario General asegure una visión estratégica y coherente cuando se emprendan iniciativas de reforma y, en este contexto, pone de relieve que en toda nueva propuesta de reforma deben tenerse plenamente en cuenta las reformas de la gestión que se están realizando y se han realizado en el pasado;

16. *Pone de relieve* la importancia de preservar la unidad de mando en las misiones en todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, así como estructuras jerárquicas claras tanto sobre el terreno como en la Sede;

17. *Pone de relieve también* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;

18. *Pone de relieve además* la necesidad de garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas;

19. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁵ e insta al Secretario General a que asegure la plena aplicación de sus recomendaciones;

20. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre los puestos vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁴ y solicita al Secretario General que cubra las vacantes en la Oficina de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la contratación en las Naciones Unidas y lo dispuesto en la presente resolución;

21. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente que figuran en los párrafos 22 a 29 y 33 a 35 de su informe³;

22. *Destaca* a este respecto la importancia de que los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre investigaciones de fraude y corrupción en la Organización contengan una definición y una distinción clara del valor real de las pérdidas financieras para la Organización, de haberlas, y otros hechos observados que tal vez no tengan consecuencias financieras directas y el número total y el valor de los contratos investigados, a fin de transmitir una idea exacta del valor de la pérdida financiera;

23. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los

Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

24. *Reitera también* que lamenta el retraso de la respuesta del Secretario General a las peticiones pendientes de sus resoluciones 59/288, de 13 de abril de 2005, 61/246, de 22 de diciembre de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 62/269, de 20 de junio de 2008, y lo insta a que, con carácter de prioridad, presente un informe sobre la gobernanza de las adquisiciones y otras cuestiones que se han pedido en las resoluciones 61/246, 61/276 y 62/269, con una justificación completa de las razones del retraso;

25. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

26. *Hace notar* la observación de la Junta de Auditores de que no hay una fórmula establecida para determinar la relación entre el volumen y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y el nivel de la cuenta de apoyo⁷, y, a este respecto, pone de relieve la necesidad de establecer un criterio razonable para determinar las necesidades de personal financiadas con cargo a la cuenta de apoyo, de manera que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas sobre los recursos;

27. *Solicita* al Secretario General que examine periódicamente el nivel de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

28. *Toma nota* del párrafo 45 del informe de la Comisión Consultiva⁶, y solicita al Secretario General que, teniendo en cuenta los mandatos legislativos pertinentes, incluya, en su nueva justificación de todas las necesidades de personal financiadas con cargo a la cuenta de apoyo, entre otras cosas, información y un análisis de lo siguiente:

a) El organismo, la entidad, el departamento o las oficinas que actúan como coordinadores en las principales esferas de actividad y el alcance de sus competencias respectivas;

b) Una evaluación amplia de la evolución de la cuenta de apoyo;

c) Los recursos humanos conexos financiados con cargo al presupuesto ordinario y otras fuentes de financiación, incluidos los de otros departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, los de las misiones sobre el terreno y, cuando proceda, los de los organismos especializados, fondos y programas;

d) Los efectos de los recursos solicitados en la mejora de la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz;

e) Todas las funciones realizadas por los recursos propuestos que no consistan en la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Los efectos de las iniciativas en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, incluidas las mejoras conexas en los procesos institucionales, en el aumento de la productividad y en el nivel de recursos solicitados;

g) El resultado de las mejoras introducidas en los procesos institucionales;

h) Las enseñanzas extraídas de la experiencia reciente en la gestión de la cuenta de apoyo, incluso en lo relativo a la conversión de puestos de personal temporario general;

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, suplemento núm. 5 (A/63/5)*, vol.II, cap.II, párr. 62.

29. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238, el párrafo 11 de su resolución 56/241, el párrafo 19 de su resolución 61/279 y el párrafo 22 de su resolución 62/250, y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas concretas para asegurar que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

30. *Reitera* el párrafo 10 de la sección III de su resolución 63/250, e invita al Secretario General a que, al nombrar oficiales de las categorías D-1 y D-2 en los departamentos de la Secretaría que prestan apoyo a las misiones sobre el terreno o les ofrecen directrices normativas, considere plenamente la experiencia sobre el terreno pertinente de los candidatos como uno de los criterios sumamente deseables para el nombramiento;

31. *Recuerda* su resolución 63/280, de 8 de mayo de 2009, y decide establecer la Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad en la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad;

32. *Recuerda también* el párrafo 17 de su resolución 60/268, y reitera su solicitud al Secretario General de que confíe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de perfeccionar la metodología para asignar los auditores residentes, teniendo también en cuenta los riesgos y la complejidad del funcionamiento de cada operación de mantenimiento de la paz, y de que la informe al respecto;

33. *Destaca* que el derecho a las garantías procesales otorgado al personal que sea objeto de una investigación debe ser convalidado por el sistema de administración de justicia, incluso en el contexto del establecimiento del nuevo sistema;

34. *Observa con suma preocupación* la decisión de anunciar vacantes para puestos que no han sido aprobados por la Asamblea General, y destaca la necesidad de que los anuncios de vacantes se realicen de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la contratación en las Naciones Unidas y de que todo cambio que entrañe consecuencias administrativas y financieras estará sujeto al examen y la aprobación de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos establecidos;

35. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

36. *Toma nota* del párrafo 175 del informe de la Comisión Consultiva⁶;

37. *Decide* no establecer en la presente etapa la estructura propuesta basada en el enfoque de los centros regionales, y decide designar, en el contexto de un proyecto piloto, centros de investigación en Nairobi, Viena y Nueva York del 1º de julio de 2009 al 30 de junio de 2012;

38. *Reconoce* el valor de los investigadores residentes, y decide mantener la presencia de personal de investigación residente en algunas operaciones de mantenimiento de la paz, hasta que examine el informe amplio mencionado en el párrafo 40 *infra*;

39. *Solicita* al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones presente un informe preliminar sobre el estado de ejecución del proyecto piloto;

40. *Solicita también* al Secretario General que en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo para el período 2012/2013, tras celebrar consultas detalladas con todos los interesados pertinentes e integrando en particular los comentarios y observaciones de las misiones sobre el terreno, le presente para su examen, con miras a adoptar una decisión

sobre la reestructuración de la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, un informe amplio sobre el proyecto piloto que incluya lo siguiente:

- a) Un análisis cualitativo completo de la ejecución del proyecto piloto de tres años de duración, incluidas las enseñanzas extraídas;
- b) Una presentación clara y transparente de la estructura actual y la estructura del proyecto piloto y su respectiva competencia en las misiones sobre el terreno;
- c) Un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio, que incluya la eficacia y la eficiencia de la estructura del proyecto piloto sobre la base de supuestos precisos, incluido un análisis de la tendencia a largo plazo de las investigaciones en las misiones sobre el terreno;
- d) Una explicación plenamente justificada de todos los despliegues de personal y recursos para investigaciones y la capacidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para responder a los cambios en las exigencias del volumen de casos;
- e) Información completa y actualizada sobre la dotación de personal actual, la tasa de vacantes y el volumen de casos;

41. *Solicita* a la Comisión Consultiva que solicite a la Junta de Auditores una auditoría de la ejecución del proyecto piloto durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2012, sin perjuicio de la función del Comité Asesor de Auditoría Independiente, y que la informe al respecto por separado en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

42. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁸;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

43. *Aprueba* las necesidades de la cuenta de apoyo por valor de 294.030.900 dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, que incluyen los 1.182 puestos de plantilla existentes y los 63 nuevos puestos temporarios que figuran en el anexo I de la presente resolución, y los 83 puestos de personal temporario general existentes y los 60 nuevos puestos de personal temporario general que figuran en el anexo II, así como los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

44. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 se financien de la siguiente manera:

- a) Asignar el saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 15.056.300 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 a la financiación de los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

⁸ A/63/698 y Add.1.

b) Asignar la suma de 7.322.600 dólares, que representa la cantidad en exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, a la financiación de los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

c) Asignar la suma de 62.800 dólares, que representa la cantidad en exceso de la consignación para las necesidades de la cuenta de apoyo respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, a la financiación de los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

d) Prorratear el saldo de 271.589.200 dólares entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

e) Deducir del saldo a que se hace referencia en el apartado d) *supra* el monto de los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 28.273.500 dólares, suma que se compone de 27.486.900 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y del aumento de 786.600 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, y que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

*93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009*

Anexo I

Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

<i>Unidad de organización</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz			
Oficina de Operaciones	Conversión de personal temporario general	1	1 P-5
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	Creación	20	1 D-1, 1 P-5, 10 P-4, 6 P-3, 2 SG (OC)
	Conversión de personal temporario general	1	1 P-3
Subtotal		22	
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno			
Oficina del Secretario General Adjunto	Creación	1	1 SG (CP)
División de Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno	Creación	2	2 P-4
División de Personal sobre el Terreno	Conversión de personal temporario general	2	2 P-3
División de Apoyo Logístico	Creación	7	3 P-4, 3 P-3, 1 SG (CP)
	Reclasificación		1 P-3 a P-4
	Conversión de personal temporario general	1	1 SG (OC)
Subtotal		13	
Departamento de Gestión			
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Creación	2	1 P-4, 1 SG (OC)
	Conversión de personal temporario general	4	1 P-4, 3 P-3
	Reclasificación		1 P-3 a P-4; 1 P-4 a P-5
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Creación	11	1 P-4, 5 P-3, 1 P-2, 1 SG (CP), 3 SG (OC)
	Conversión de personal temporario general	3	2 P-4, 1 SG (OC)
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Creación	3	1 P-4, 2 P-3
Subtotal		23	
Oficina de Servicios de Supervisión Interna			
División de Inspección y Evaluación	Creación	1	1 P-4
División de Auditoría Interna	Creación	1	1 P-5
Subtotal		2	
Oficina de Asuntos Jurídicos	Creación	2	1 P-5, 1 P-4
Subtotal		2	
Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas	Creación	1	1 P-5
Subtotal		1	
Total		63	1 D-1, 5 P-5, 23 P-4, 22 P-3, 1 P-2, 3 SG (CP), 8 SG (OC)

Abreviaturas: SG (CP), cuadro de servicios generales (categoría principal); SG (OC), cuadro de servicios generales (otras categorías).

Anexo II

Puestos de personal temporario general financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

<i>Unidad de organización</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz			
Oficina de Operaciones	Mantenimiento	2	1 P-4, 1 SG (OC)
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	Creación	1	1 P-3
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Mantenimiento	8	1 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 1 SG (OC)
Subtotal		11	
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno			
División de Personal sobre el Terreno	Mantenimiento	6	4 P-3, 2 SG (OC)
	Creación	13	11 P-3, 2 SG (OC)
División de Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno	Mantenimiento	1	1 P-4
División de Apoyo Logístico	Mantenimiento	2	2 P-3
	Creación	1	1 P-3
Subtotal		23	
Departamento de Gestión			
Oficina del Secretario General Adjunto	Creación	2	1 P-4, 1 SG (OC)
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Mantenimiento	14	5 P-4, 4 P-3, 1 P-2, 4 SG (OC)
Oficina de Gestión de Recursos Humanos*	Creación	22	4 P-4, 4 P-3, 2 P-2, 12 SG (OC)
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Mantenimiento	3	3 SG (OC)
	Creación	4	3 P-3, 1 P-2
Subtotal		45	
Oficina de Servicios de Supervisión Interna			
División de Investigaciones	Mantenimiento	2	Nueva York: 1 P-3, 1 SG (OC)
	Creación	7	Nueva York: 1 P-5, 3 P-4, 1 P-3, 2 SG (OC)
	Mantenimiento	14	Viena: 1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 7 P-3, 2 SG (OC), 1 SG (CP)
	Creación	6	Nairobi: 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 2 SG (OC)
	Mantenimiento	10	Nairobi: 3 P-4, 5 P-3, 2 SG (OC)
	Mantenimiento	12	MONUC: 1 P-4, 1 P-3, 1 PNSG UNMIL: 1 P-4, 2 P-3, 1 PNSG UNMIS: 1 P-4, 2 P-3 MINUSTAH: 1 P-4 ONUCI: 1 P-4
Subtotal		51	

<i>Unidad de organización</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>
Oficina de Asuntos Jurídicos	Creación	1	1 P-4
	Subtotal	1	
Oficina de Ética	Mantenimiento	2	1 P-3, 1 GS (OC)
	Subtotal	2	
Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Mantenimiento	7	5 P-3, 2 GS (OC)
	Creación	3	1 P-5, 2 P-3
	Subtotal	10	
	Total	143	

*Nota: Los puestos de personal temporario general representan 2.018.900 dólares (antes de la aplicación de las tasas de vacantes aprobadas).

Abreviaturas: SG (CP), cuadro de servicios generales (categoría principal); SG (OC), cuadro de servicios generales (otras categorías); PNSG, personal nacional del cuadro de servicios generales; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMIS, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.